ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021

Asistentes a la sesión:

Presidente:
Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández (Por resolución de alcaldía de 25 de junio del 2021).

Tenientes de alcalde:
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández
Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez
Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano

Concejala-secretaria:
Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

Interventor general:
D. Juan Pablo Ramos Ortega

Director de Asesoría Jurídica:
(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):
D. José Domingo Gallego Alcalá

Siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintiuno se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 3978/2021, de 24 de junio, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, en virtud del Decreto n.º 3979/2021, de 25 de junio, el segundo teniente de alcalde, Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández, en ausencia del Sr. alcalde y del primer Teniente de Alcalde.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejala-secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

Fue excusada la ausencia a la sesión del Ilmo. Sr. D. Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López, por encontrarse realizando otras funciones propias de su cargo.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.

3.- TENENCIA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR PARA INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A AUMENTAR LOS EFECTIVOS DE POLICÍA NACIONAL Y GUARDIA CIVIL EN EL MUNICIPIO.

4.- DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE ATIENDEN A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE EN VÉLEZ-MÁLAGA AFECTA A: ANNE AXARQUÍA, ASPROVÉLEZ, RESIDENCIA SENIOR VÉLEZ, RESIDENCIA SENIOR TORRE DEL MAR Y RESIDENCIA REINA DE TRIANA.

5.- CONTRATACIÓN.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO-AUDITORIO DE TORRE DEL MAR".

6.- CONTRATACIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE LAS OBRAS DEL TEATRO-AUDITORIO DE TORRE DEL MAR Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO.

7.- ASUNTOS URGENTES.

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.- La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, presentada para su aprobación, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020 Y 10.5.2021.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas **entre los días 18 al 24 de junio al de 2021,** ambos inclusive, con **números de orden comprendidos entre el 3809 y el 3977,** según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- TENENCIA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR PARA INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A AUMENTAR LOS

EFECTIVOS DE POLICÍA NACIONAL Y GUARDIA CIVIL EN EL MUNICIPIO.- **Conocida la propuesta de referencia de fecha 23 de junio de 2021**, que indica lo siguiente:

"El municipio de Vélez-Málaga mantiene desde hace ya décadas un incremento constante de la población real censada, hasta superar ampliamente los 80.000 habitantes empadronados en los distintos pueblos del mismo. Una población que, además, se multiplica por cuatro en verano especialmente en los pueblos costeros.

A día de hoy, podemos decir que Vélez-Málaga es un municipio seguro y con índices de delincuencia acordes con la media de la provincia. El inconmensurable trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en nuestro municipio tiene un valor incalculable en el buen funcionamiento de la vida diaria de nuestros vecinos y visitantes.

Sin embargo, la situación tanto de la Policía Nacional como de la Guardia Civil en el municipio se ha ido deteriorando poco a poco en lo que a efectivos se refiere. Mientras la población no deja de aumentar y la llegada de turistas sigue creciendo año a año, nos encontramos con que estos dos cuerpos van perdiendo personal de forma paulatina.

En unos momentos en los que el turismo internacional empieza a reactivarse de nuevo, conviene no olvidar que la seguridad es un elemento esencial a la hora de elegir destino y que, por esta razón, España -y por tanto también Vélez-Málaga- se ha impuesto a otros destinos competidores por ser el destino más seguro. Es fundamental mantenernos como referentes en este aspecto.

Pero, como se dijo anteriormente, nos encontramos con un progresivo descenso de los efectivos y un incremento ya notorio de robos, sobre todo, en el medio rural. De seguir manteniéndose en el tiempo esta situación, podríamos encontrarnos con un aumento de la inseguridad en las calles y el campo del municipio, algo que desde luego no nos podemos permitir. Corresponde al Gobierno de España consignar, a través de los Presupuestos Generales del Estado, los recursos necesarios para que la Policía Nacional y la Guardia Civil aumenten sus efectivos y cuenten con una plantilla que les permita desarrollar su labor en las mejores condiciones, lo que sin duda alguna revertirá en toda la sociedad en su conjunto".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **aprueba la propuesta** y, en consecuencia, **acuerda:**

1º- Instar a la Administración Estatal a que incluya en los próximos Presupuestos Generales del Estado, la partida correspondiente para aumentar efectivos de Policía Nacional y Guardia Civil en el municipio de Vélez-Málaga.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Málaga, para su conocimiento y efectos.

4.- DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE ATIENDEN A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE EN VÉLEZ-MÁLAGA AFECTA A: ANNE AXARQUÍA, ASPROVÉLEZ, RESIDENCIA SENIOR VÉLEZ, RESIDENCIA SENIOR TORRE DEL MAR Y RESIDENCIA REINA DE TRIANA.- Dada cuenta de la propuesta indicada en la que consta la siguiente exposición de motivos:

"Las entidades que representan al sector de la atención a las personas con discapacidades llevan meses planteando al Gobierno de la Junta de Andalucía su situación y la necesidad de una adecuada financiación por los servicios que prestan a la sociedad.

En 2019, antes de cumplir un año en el cargo de Presidente, Moreno Bonilla se dirigía al sector con estas palabras:

*"El movimiento de la discapacidad es un "aliado" para las administraciones porque tiene "virtudes" como "la motivación en primera persona". **"Llegáis donde nosotros no podemos llegar, sois estratégicos para construir la sociedad que queremos y desempeñáis un papel económico importante, ya que generáis empleo estable** para personas que pueden producir y que por los mecanismos ordinarios no consiguen muchas veces trabajo", ha reservado el jefe del Ejecutivo regional, quien ha apunado que más que subvenciones le gusta hablar de 2inversiones que tienen retorno en la sociedad".*

Un año después y pese a padecer la peor de las situaciones imaginables, derivada de la pandemia, **la grandilocuencia de las palabras no ha sido correspondida con sus actos por parte de Moreno Bonilla**: en estos momentos las mismas entidades del sector a las que alababa están clamando porque las reciba y cumpla con sus promesad de financiar adecuadamente los servicios que ofrecen.

El comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) Andalucía ha solicitado una reunión con el presidente Moreno Bonilla, asegurando que la subida propuesta por la Junta de Andalucía para los centros de personas con discapacidad es "insuficiente y los aboca a su cierre".

El movimiento asociativo de la discapacidad considera inaceptable a subida de solo el 2,6% en el coste-plaza ya que hará insostenible mantener la actividad y servicios de estos centros, muy mermados por las crisis covid.

La presidencia del CERMI Andaluz ha firmado que "esta subida es intolerable y supone una amenaza para muchas de las entidades que padecen una asfixia financiera y un déficit de recursos que hacen que su situación sea insostenible y van a tener que cerrar, con el grave impacto que tendrá para las personas con discapacidad que se benefician actualmente de la atención y servicios que ofrecen estos centros".

La insuficiente subida ahora del coste de las plazas en estos centros ha sido planteada en la comisión de participación de la dependencia y la discapacidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que ha trasladado también su iniciativa de aumentar el número de plazas en estas residencias, con 400 más, un incremento, ya que les obligará a atender más necesidades con prácticamente los mismos recursos que son ya de por sí totalmente insuficientes, poniendo en riesgo su viabilidad y sostenimiento.

Por su parte las Patronales del sector Sociosanitario de Andalucía (CECUA, LARES, AND, FADE Y FAECTA) también piden al gobierno de la Junta de Andalucía "que no les tomen el pelo" y manifiestan "una profunda decepción ante la actualización del precio/plaza en las residencias de personas mayores anunciada por la Junta de tan solo el 2,6%, que no permite a los centros garantizas la sostenibilidad, eficiencia y calidad de atención y los amenaza en cuanto su supervivencia".

Las cuatro Patronales sociosanitarias de Andalucía esperan una respuesta clara por parte de la Junta de Andalucía, comenzando por la actualización al coste real de la plaza, que bien podría hacerse a través de un plan a tres años (en torno al 14% en 2021, 7% en 2022 y 5% en 2023) y la creación de una mesa efectiva y específica de trabajo con las entidades para el nuevo sistema andaluz de atención residencial.

Actualmente en Andalucía viven más de 1.2 millones de personas mayores de 65 años, en 2050 la población mayor de 65 años será el 29% de Andalucía.

La actual situación y las previsiones de futuro exige un cambio de modelo de financiación, que permita a las personas usuarias disfrutar de un servicio de calidad, a la par que dignifique la labor de los/as profesionales de los cuidados a personas y que permita a las entidades unas condiciones de sostenibilidad.

A toda esta situación hay que añadir los sobrecostes derivados del Covid: desde el inicio de la pandemia, las entidades de discapacidad y también de la atención residencial han realizado, y continúan realizando, un esfuerzo extraordinario para garantizar la prestación y el mantenimiento de los servicios a las personas.

Tanto los centros como sus profesionales han tenido que reorganizarse y adaptarse a nuevas formas de prestar el servicio para poder garantizar la atención asistencial 8online, domiciliaria o comunitaria). Esto ha supuesto en las entidades un impacto extraordinario en sus gastos, ya que han tenido que adquirir equipos de protección, comprar material, adecuar y desinfectar espacios e invertir para cumplir las normas higiénico-sanitarios frente a la Covid-19, a lo que habría que sumas la repercusión en gastos de personal.

Esta infrafinanciación y esta "revisión insuficiente y cicatera" por parte de la Junta de Andalucía se produce en un año en que por parte del Gobierno de España se están transfiriendo a las Comunidades Autónomas, especialmente a Andalucía, cantidades ingentes, como nunca antes, de financiación Estatal, a través de un compromiso especial del gobierno presidido por Pedro Sánchez hacia la atención social, con muy significativo incremento de las partidas de atención a la dependencia a cargo de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), y además, con transferencias extraordinarias, tanto derivadas de los Fondos Estatales Covid, como del anunciado reparto del "Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia" (Neit Generation), los cuales supondrán 125 millones extras para Andalucía".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **aprueba la propuesta** y, en consecuencia, **adopta los siguientes acuerdos**:

Primero.- Instar al gobierno de Andalucía a adaptar el "coste/plaza" a los "costes reales" que soportan las entidades que atienden a personas con discapacidad, así como las entidades de la atención residencial a personas mayores, teniendo en cuenta los incrementos salariales derivados de la subida del SMI, de las revisiones del Convenio Colectivo, del IPC y de los sobre costes derivados del Covid; todos los cuales obligarían en equidad a revisar la actual financiación por encima del 2,5% que ofrece la Junta de Andalucía al sector.

Segundo.- Instar al gobierno de Andalucía a abonar, de manera inmediata, los pagos atrasados de los servicios concertados con las entidades que atienden a

personas con discapacidad y a las personas mayores.

Tercero.- Instar al gobierno de Andalucía a establecer un nuevo plan de ayudas económicas, cuya cuantía esté consensuada con el sector de la atención a la discapacidad y a las personas mayores en residencias, que compense los costes extraordinarios derivados de las actuaciones preventivas sanitarias de la COVID-19 y que contabilice los gastos reales desde el inicio de la pandemia en 2020, contemplando los primeros meses excluidos de la convocatoria anterior y los gastos ocasionados durante 2021.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía así como a la mesa del Parlamento de Andalucía.

5.- CONTRATACIÓN.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO-AUDITORIO DE TORRE DEL MAR".- **Conocida la propuesta indicada de fecha 16 de junio de 2021**, indicando lo siguiente:

"PRIMERO: Visto el proyecto básico reformado y de ejecución de las obras del Teatro-Auditorio de Torre del mar, de diciembre de 2019, redactado por el arquitecto D. Rubén Heredia Valverde.

SEGUNDO: Visto el informe de supervisión del proyecto, de fecha 15 de mayo de 2020, del arquitecto D. José Ramón Rodríguez Millanes.

TERCERO: Visto el informe del Arquitecto Municipal n.º 299/2018-M, de fecha 06 de julio de 2020.

CUARTO: Visto el proyecto básico reformado y de ejecución de las obras del Teatro-Auditorio de Torre del Mar, con fecha junio de 2020, emitido a raíz del citado informe de supervisión.

QUINTO: Vista la Resolución n.º 4058/2020, de fecha 22 de julio, de autorización de la actuación prevista en el proyecto básico y de ejecución, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Autorización de la actuación prevista en el proyecto técnico tramitado bajo el número de Expediente 299/2018-M.

Con relación al Proyecto básico reformado y de ejecución, de fecha de presentación 07/07/2020, con informe de supervisión de fecha 15 de mayo de 2020, informe favorable del Consorcio Provincial de Bomberos de fecha 24/01/2019, informe del Servicio de Infraestructura Municipal de fecha 29/01/2019, consistiendo en modificaciones no sustanciales del proyecto inicial, para obras de CONSTRUCCIÓN DE TEATRO-AUDITORIO DE TORRE DEL MAR, en la PARCELA 13, referencia catastral n.º 2375501VF0627N000WT, Equipamiento General Sector SUO.T-5 "Cerro del Águila", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que ha sido examinado por los Servicios Técnicos Municipales, y visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal emitido al efec to en fecha 14/07/2020, del siguiente tenor:

"(…) Examinado el proyecto básico y reformado y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Rubén Heredia Valverde, presentado según expediente 299/18-M, de fecha de registro de entrada 07/07/2020, con informe de supervisión de fecha 15 de Mayo de 2020, informe favorables del Consorcio Provincial de Bombero de fecha 24/01/2019, procede la autorización a la ejecución de las obras solicitada, dado que cumplen las determinaciones del PGOU/96, todo ello con las siguientes condiciones:

- Clasificación urbanística del suelo: Suelo Urbanizable Ordenado denominado SUO.T-5, dentro del Sistema local de Equipamiento.

- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Equipamiento Público de Teatro- Auditorio.

- Presupuesto Ejecución Material = 5.617.523,34 euros

- Situación y emplazamiento de las obras (identirficación catastral): Parcela en UR. El Aguila, n.º 13 referencia catastral 2375501VF0627N000WT.

- Nombre o razón social del promotor: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

- Técnico autor del proyecto y dirección facultativa: Autor del proyecto D. Rubén Heredia Valverde (Arquitecto), Dirección facultativa y coordinador en materia de seguridad y salud: desconocida.

- Condiciones de ejecución: las fijadas por el informe técnico emitido por el servicio de infraestructura municipal de fecha 29/01/2019.

- Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga: Plazo de inicio de las obras 12 meses, plazo de terminación 36 meses, pudiendo solicitar una única prórroga por un nuevo plazo no superior a los acordados, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

- Condiciones de inicio: previo al inicio de las obras deberá aportar certificado de intervención de Arquitecto, Arquitecto Técnico y designación del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras."

Asimismo, visto el Informe Jurídico de fecha 20/07/2020, obrante en el expediente administrativo y de igual sentido, mediante la presente, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 203, de 25 de octubre 2016,

HE RESUELTO,

PRIMERO.- AUTORIZAR LA ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PROYECTO BÁSICO REFORMADO Y DE EJECUCIÓN, *de fecha de presnetación 07/07/2020, con informe de supervisión de fecha 15 de mayo de 2020, informe favorable del Consorcio Provincial de Bomberos de fecha 24/01/2019, informe del Servicio de Infraestructura Municipal de fecha 29/01/2019, consistiendo en modificaciones no sustanciales del proyecto inicial, para obras de CONSTRUCCIÓN DE TEATRO-AUDITORIO DE TORRE DEL MAR, en la PARCELA 13, referencia catastral n.º 2375501VF0627N000WT, Equipamiento General Sector SUO.T-5 "Cerro del Águila", Denominada EG-0052, núcleo de TORRE DEL MAR, Término municipal de Vélez-Málaga, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, (Expediente n.º 299/2018-M), con las condiciones recogidas en el informe técnico anteriormente transcrito.*

- PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DEBERÁ APORTAR: *certificado de intervención de Arquitecto, Arquitecto Técnico y designación del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras*

SEGUNDO: TRASLADAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS

***DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDA**".*

Visto que consta en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

.- Informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad de 28 de abril de 2021.

.- Informe jurídico del jefe de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo, de fecha 24 de mayo de 2021.

.- Informe de la Asesoría jurídica n.º 32/2021, de 2 de junio de 2021.

.- Informe del Interventor General de 24 de junio de 2021, e informe de fiscalización de fecha 24 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la Corporación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, al no operar en este supuesto la delegación efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019, por superar la cuantía de la DA segunda de la LCSP, por unanimidad, **acuerda**:

1º.- APROBAR EL PROYECTO básico reformado y de ejecución de las obras del Teatro-Auditorio de Torre del mar, de junio de 2020, en aplicación de lo dispuesto en el art. 231 LCSP, por un importe de 8.088.671,85 € (IVA incluido).

2º- Que por la Oficina de Contratación se realicen los trámites procedentes para que el órgano de contratación apruebe el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan los artículos 116 y 117 de la LCSP.

3º.- Remitir el presente acuerdo a la unidad promotora del contrato, a la Oficina de contratación y a la Intervención General Municipal, a los efectos oportunos.

6.- CONTRATACIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE LAS OBRAS DEL TEATRO-AUDITORIO DE TORRE DEL MAR Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 24 de junio de 2021, en la que consta:

"PRIMERO: Visto el proyecto básico reformado y de ejecución de las obras del Teatro-Auditorio de Torre del mar, de diciembre de 2019, redactado por el arquitecto D. Rubén Heredia Valverde.

SEGUNDO: Visto el **informe de supervisión** del proyecto, de fecha 15 de mayo de 2020, del arquitecto D. José Ramón Rodríguez Millanes.

TERCERO: Visto el **Proyecto básico reformado y de ejecución** de las obras del Teatro-Auditorio de Torre del Mar, con fecha junio de 2020, redactado a raíz del citado informe de supervisión.

CUARTO: Vista la **Resolución n.º 4058/2020**, de fecha 22 de julio, de autorización de la actuación prevista en el proyecto básico reformado y de ejecución, para las obras de construcción del Teatro-Auditorio de Torre del mar.

QUINTO: Visto el **acta de replanteo** del proyecto previa a la contratación de las obras, de fecha 6/08/2020, suscrita por el Arquitecto municipal.

SEXTO: Vista la **memoria justificativa** del contrato, de fecha 26/08/2020, suscrita por el arquitecto municipal D. Ruben Heredia Valverde.

SÉPTIMO: Visto el **Informe de sostenibilidad económica**, en cumplimiento de las condiciones que se observan en el art. 32 de la Ley de Economía sostenible, de fecha 17/08/2020, suscrito por el arquitecto municipal; así como Informe del Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 1/09/2020, que completa el informe de sostenibilidad económica anterior, en cuanto al personal necesario para la limpieza y el funcionamiento de este nuevo edificio.

OCTAVO: Visto el **acuerdo de la Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la declaración de necesidad e inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras del Teatro-Auditorio de Torre del Mar, dividido en cuatro lotes, por un periodo de ejecución de 24 meses, con un presupuesto base de licitación de 8.088.671,85 € (IVA incluido).

NOVENO: Visto el **anuncio previo de licitación** publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 19/11/2020, previo envío al DOUE.

DÉCIMO: Visto el **informe de gasto plurianual** de la Oficina de Contabilidad, donde se manifiesta que existe consignación presupuestaria adecuada, disponible y suficiente, por importe de 8.088.671,85 €; así como certificado de existencia de crédito para el ejercicio corriente (según RC n.º 202100010225) y para ejercicios futuros (RCFUT n.º 202100010613).

UNDÉCIMO: Visto el **informe/propuesta de resolución** de declaración de necesidad del contrato mixto de las obras del Teatro-Auditorio de Torre del Mar y el suministro e instalación del mobiliario y equipamiento escénico (AVM.O.03.20), suscrito por el Arquitecto Municipal y el Sr. Alcalde-Presidente, donde se incluyen los ajustes en el presupuesto base de licitación de cada lote y se configura el contrato como mixto de obras y suministro.

DÉCIMO SEGUNDO: Visto el **acuerdo de la Junta de Gobierno Local**, celebrada en sesión ordinaria el día 3 de mayo de 2021, por el que se aprueba la declaración de necesidad del expediente de contratación de ejecución de las obras del Teatro-Auditorio de Torre del Mar y suministro e instalación del mobiliario y equipamiento escénico.

DÉCIMO TERCERO: Visto nuevo **informe de gasto plurianual** de la Oficina de Contabilidad de fecha 28/04/2021, donde se manifiesta que existe consignación presupuestaria adecuada, disponible y suficiente, por importe de 8.088.671,85 €, así como certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros, de fecha 28/04/2021.

DÉCIMO CUARTO: Visto el **informe inicial de la unidad promotora** del contrato para contratar por procedimiento abierto con lotes la ejecución del contrato de obras y suministro de referencia, de fecha 19/05/2021.

DÉCIMO QUINTO: Visto el **Pliego de clausulas administrativas particulares** que rige el contrato, de fecha 20/05/2021, elaborado por la Oficina de Contratación con el conforme del Arquitecto Municipal y el Sr. Primer Teniente de Alcalde.

DÉCIMO SEXTO: Visto el **informe jurídico de la unidad de contratación**, suscrito por el Jefe de Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo, de fecha 24/05/2021, proponiendo la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación, previo informe de la Asesoría jurídica y fiscalización de la Intervención General.

DÉCIMO SÉPTIMO: Visto la rectificación del anuncio previo de licitación, de fecha 28/05/2021, publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previo envío al DOUE.

DÉCIMO OCTAVO: Visto el **informe de la Asesoría Jurídica** nº 32/2021, de fecha 2/06/2021, emitido por el Sr. Director de la Asesoría Jurídica, en el que se informa favorablemente el expediente administrativo de contratación AVM.O.03.20.

DÉCIMO NOVENO: Visto el informe de fiscalización de fecha 24/06/2021, por el que se fiscaliza de conformidad el expediente, condicionado la aprobación del expediente a la subsanación de la siguiente observación:

“No se cumplen los requisitos señalados en la normativa que resulta de aplicación para la tramitación, con carácter plurianual, del gasto que supone la ejecución de las obras del Teatro-Auditorio de Torre del Mar y suministro e instalación del mobiliario y equipamiento escénico. Este incumplimiento se debe a que la anualidad prevista en el expediente para el ejercicio 2022 supone el 76,41 por ciento del crédito definitivo del

ejercicio 2021 en la aplicación presupuestaria 090104.333.62203 Teatro en Torre del Mar, lo que excede del porcentaje del 70 por ciento señalado en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990. **En el informe de Intervención anexo se analiza el incumplimiento de este extremo y su posible subsanación."**

VIGÉSIMO: Visto el informe del Interventor General de fecha 24/06/2021, anexo al informe de fiscalización, sobre aprobación de gasto plurianual, el cual se transcribe a continuación:

" (…) ***PRIMERO.*** *En el informe del Jefe de Sección de Arquitectura de 19 de mayo de 2021 (informe inicial de la unidad promotora del contrato) que figura en el expediente de contratación de las obras del Teatro-Auditorio de Torre del Mar y suministro del mobiliario y equipamiento escénico, el gasto previsto se distribuye conforme al siguiente detalle de anualidades:*

Anualidades del Proyecto de Teatro-Auditorio de Torre del Mar	
Anualidad	***Coste total (euros)***
2021	*1.926.364,37*
2022	*4.088.157,96*
2023	*2.074.149,52*
Total	***8.088.671,85***

SEGUNDO. *Los gastos plurianuales se regulan en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Conforme a los preceptos señalados se entiende por gastos plurianuales "aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan y comprometan". Además, en los mismos preceptos se establece que "la autorización y compromiso del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos" y que podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que se encuentren en alguno de los casos a que se refiere el artículo 80 del Real Decreto 500/1990. Entre estos casos, en el apartado a) se recogen las inversiones, siendo éste el supuesto en que quedaría incardinado el contrato propuesto.*

Visto lo anterior, en tanto que se cumplen las prescripciones de la normativa señalada, el gasto que se propone tiene carácter plurianual. Para este supuesto de inversiones deben cumplirse, además, las siguientes limitaciones previstas en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/90:

- *El número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos plurianuales de inversiones no podrá ser superior a cuatro.*

- *En el caso de inversiones el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios*

futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiera el compromiso en firme los siguientes porcentajes:

- *En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100.*
- *En el segundo ejercicio, el 60 por 100.*
- *En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100.*

TERCERO. *De acuerdo con el detalle de anualidades que consta en el expediente, y teniendo en consideración lo establecido en la Base 46 de las de ejecución del Presupuesto, se observa que la anualidad prevista en el expediente para el ejercicio 2022 supone el 76,41 por ciento del crédito definitivo del ejercicio 2021 en la aplicación presupuestaria 090104.333.62203 Teatro en Torre del Mar (5.350.332,91 euros); lo que excede del porcentaje del 70 por ciento señalado en el artículo 82 anteriormente citado, tal y como se refleja en la siguiente tabla:*

Anualidades del Proyecto de Teatro-Auditorio de Torre del Mar				
Ejercicio 2022 (futuro 1)				
Crédito definitivo 2021	Límite gasto legal	% Legal/créd. def. 2021	Anualidad contrato	% Anualidad/créd. def. 2021
5.350.332,91	3.745.233,04	70,00%	4.088.157,96	76,41%
Ejercicio 2023 (futuro 2)				
Crédito definitivo 2021	Límite gasto legal	% Legal/créd. def. 2021	Anualidad contrato	% Anualidad/créd. def. 2021
5.350.332,91	3.210.199,75	60,00%	2.074.149,52	38,77%

No obstante ello, el artículo 84 del Real Decreto 500/1990 establece que en casos excepcionales el Pleno de la entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del citado Real Decreto.

Por lo tanto, la Corporación deberá elevar el porcentaje de gasto de inversión a imputar al ejercicio 2022 hasta el ***76,41 por ciento****, de acuerdo con las anualidades determinadas en el informe inicial de la unidad promotora de 19 de mayo de 2021 que consta en el expediente.*

CUARTO. *En relación con el órgano competente para elevar el porcentaje de gasto a imputar a cada uno de los ejercicios futuros autorizados, se ha de señalar que el Ayuntamiento de Vélez Málaga no se encuentra acogido, en cuanto a la competencia para elevar los porcentajes y anualidades citadas y autorizar gastos plurianuales, al sistema que existe para los ayuntamientos de régimen común, (regulado, como ya se ha indicado anteriormente, en el artículo 79 y ss. del Real Decreto 500/90), ya que al tener la calificación de municipio de gran población le resulta de aplicación lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Dicho Título fue introducido en la LBRL por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización*

del Gobierno Local, atribuyendo el artículo 127.1.f) la competencia para las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, a la Junta de Gobierno Local. No obstante, la Disposición Derogatoria de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre) ha derogado el artículo127.1.f) anteriormente citado, por lo que desaparece la atribución expresa que existía a favor de la Junta de Gobierno Local, siendo preciso realizar una función de exégesis o interpretación sobre el órgano municipal competente para aprobar la presente modificación de los porcentajes de gastos plurianuales en los municipios de gran población.

Esta Intervención se decanta por considerar que el órgano municipal competente para el supuesto que nos ocupa sigue siendo la Junta de Gobierno Local por varias razones:

- *Por lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando al hablar de las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, en su apartado 4 establece que en los municipios de gran población las competencias descritas en los apartados anteriores, entre las que se incluyen la aprobación de gastos de carácter plurianual, se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.*

- *A tenor de la interpretación integrada que hay que hacer sobre el reparto competencial en los municipios de gran población, dicha competencia sigue permaneciendo en poder de la Junta de Gobierno, a tenor de lo establecido en el apartado g) del artículo 127.1 de la Ley de Bases, cuando le corresponde el desarrollo de la gestión económica de la misma. Aquí habría que considerar incluido, por sentido común y legal, que la modificación de los porcentajes y anualidades de gastos plurianuales así como la autorización de este tipo de gastos recaerían dentro del título competencial genérico que le corresponde a la Junta de Gobierno Local para el desarrollo de la gestión económica.*

Además, la base 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 prorrogados para este ejercicio 2021, establece que se autoriza a la Junta de Gobierno Local para ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 127.1 g) del Título X "Régimen de organización de los Municipios de gran población" de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

*En **CONCLUSIÓN**, el acuerdo de aprobación del expediente debe conllevar:*

1. *La elevación del porcentaje de gasto que se puede imputar al ejercicio 2022 (futuro*

*1) hasta el **76,41 por ciento**, para el contrato mixto de obras de construcción del Teatro-Auditorio de Torre del Mar y suministro e instalación del mobiliario y equipamiento escénico, de acuerdo con las anualidades determinadas en el informe del Jefe de Sección de Arquitectura de 19 de mayo de 2021 (informe inicial de la unidad promotora del contrato que consta en el expediente).*

Crédito definitivo 2021	***Anualidad contrato ejercicio 2022***	***% Anualidad/créd. def. 2021***
5.350.332,91	*4.088.157,96*	*76,41%*

2. *La aprobación del gasto plurianual por importe de 8.088.671,85 euros, distribuido en las anualidades indicadas.*

Anualidades del Proyecto de Teatro-Auditorio de Torre del Mar	
Anualidad	***Coste total (euros)***
2021	*1.926.364,37*
2022	*4.088.157,96*
2023	*2.074.149,52*
Total	***8.088.671,85***

3. *La adopción del compromiso de incluir en los Presupuestos de los próximos ejercicios los importes necesarios para atender las correspondientes anualidades (...)".*

VIGÉSIMO PRIMERO: Completado el expediente de contratación de referencia, teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el mismo y ante la necesidad de llevar a cabo dicho contrato en beneficio y defensa de los intereses municipales (…)

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la corporación , en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, al no operar en este supuesto la delegación efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019 (BOPMA n.º 145, de 30/07/19), por superar la cuantía de la DA segunda de la LCSP, por unanimidad aprueba la propuesta acordando lo siguiente:

1º.- Aprobar el **expediente de contratación** de las "Obras del Teatro-Auditorio de Torre del Mar y el suministro e instalación del mobiliario y equipamiento escénico (expediente AVM.O.03.20)", y en consecuencia:

. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos,

que habrá de regular la contratación de las prestaciones de referencia, en la forma que aparecen redactados.

. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, recogido en el Proyecto de Obra así como los documentos de mediciones y presupuestos de cada lote, que han de regir la realización de la prestación y definir sus calidades.

2º.- Aprobar, conforme al informe de la Intervención General Municipal transcrito, de fecha 24/06/2021:

1. La elevación del porcentaje de gasto que se puede imputar al ejercicio 2022 (futuro 1) hasta el **76,41 por ciento**, para el *contrato mixto de obras de construcción del Teatro-Auditorio de Torre del Mar y suministro e instalación del mobiliario y equipamiento escénico*, de acuerdo con las anualidades determinadas en el informe del Jefe de Sección de Arquitectura de 19 de mayo de 2021 (informe inicial de la unidad promotora del contrato que consta en el expediente).

Crédito definitivo 2021	Anualidad contrato ejercicio 2022	% Anualidad/créd. def. 2021
5.350.332,91	4.088.157,96	76,41%

2. La aprobación del gasto plurianual por importe de 8.088.671,85 euros, distribuido en las anualidades indicadas.

Anualidades del Proyecto de Teatro-Auditorio de Torre del Mar	
Anualidad	**Coste total (euros)**
2021	1.926.364,37
2022	4.088.157,96
2023	2.074.149,52
Total	**8.088.671,85**

3. La adopción del compromiso de incluir en los Presupuestos de los próximos ejercicios los importes necesarios para atender las correspondientes anualidades.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que deberá efectuarse mediante **tramitación ordinaria** y **procedimiento abierto con cuatro lotes,** con **pluralidad de criterios de adjudicación;** fijándose el **plazo de**

presentación de proposiciones en 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la PLACSP, finalizando a las 23:59h del último día de presentación de ofertas.

4º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el art. 135 LCSP.

5º.- Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación para el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 y la Disposición adicional segunda, apartado 7 LCSP, formada por:

- Presidente (pudiendo actuar indistintamente):

    - El Alcalde-Presidente.
    - El Concejal Delegado de Contratación Administrativa.

- Secretario:
    - El titular de la Jefatura del Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo.
    - Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

-Vocales:
Vocal 1.- Titular: El Director de la Asesoría Jurídica.
- Suplente 1: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 2.- Titular: El Interventor General.
- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 3.- Titular: El Jefe de Sección de Arquitectura.
-Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

6º.- Proceder a la publicación de la resolución en la **Plataforma de Contratación del Sector Público** y a su comunicación a la unidad promotora del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos.

7.- ASUNTOS URGENTES.-

A) PROYECTO PARA LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEROGACIÓN DE SU VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA. IMPOSICIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y APROBACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA REGULADORA.- La concejala secretaria informa que, a petición del Sr. alcalde, se había incluido en el punto de asuntos urgentes de esta sesión el expediente indicado, el cual había quedado sobre la mesa en la pasada sesión ordinaria celebrada el 21 de los corrientes, y manifiesta que al no estar presente el Sr. alcalde para explicar la urgencia del mismo, sería conveniente dejarlo nuevamente sobre la mesa para la próxima sesión, habida cuenta que tiene que ser posteriormente aprobado por el Pleno de la Corporación, y hay tiempo suficiente para ello. Con lo que se muestran de acuerdo tanto el presidente como el resto de miembros de la Comisión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda dejar este asunto sobre la mesa.**

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se incluye ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y trece minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria, certifico.